

ACTA N° 12 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PATATE, REALIZADA EL JUEVES 31 DE JULIO DEL 2014

En el cantón Patate a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil catorce, siendo las 15H20 minutos se reúne el Concejo en sesión extraordinaria en el salón de sesiones de la Municipalidad, según convocatoria realizada por el licenciado Medardo Chilingua Guambo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal de Patate, a través del señor Secretario General, contando con la presencia de la señorita concejala Laura Tite y los señores concejales: Tecnólogo Efraín Aimara, Sr. Juan Guevara, Ing. Leonel Hoyos, Ing. Jorge Vega. Actúa como secretario el Abg. Edgar Barros. Concurren a sesión de concejo el abogado Darwin Soria, Procurador Síndico Municipal, ingeniero John Marcial, Director de Desarrollo Social, doctor Ángel López, Director Financiero, el ingeniero John Yanzapanta, Director de Obras Públicas, y el Ing. Holger Chagcha, Gestión de Agua Potable. Siendo las 15H20 el **SEÑOR ALCALDE** da la bienvenida: Buenas tardes señorita concejala y señores concejales, Señor secretario sírvase dar lectura a la Convocatoria y al orden del día, **SEÑOR SECRETARIO: ORDEN DEL DÍA:** El suscrito secretario Ab. Edgar Barros, por disposición del Lic. Medardo Chilingua, Alcalde del cantón San Cristóbal de Patate, CONVOCA a la señorita Concejala, los señores concejales y a los Señores Directores Departamentales del GADMP, a sesión extraordinaria de concejo a llevarse a cabo el día **JUEVES 31 DE JULIO DEL 2014, A PARTIR DE LAS 15 HORAS**, en la sala de sesiones de la municipalidad, con el siguiente orden del día. **ORDEN DEL DÍA: 1.-** Tratamiento en segundo debate de la Ordenanza para la Gestión, Promoción y Difusión del Desarrollo Turístico, Cultural y Deportivo del cantón San Cristóbal de Patate. **2.-** Análisis y resolución del Trámite de Excedente del señor Segundo Ángel Cunalata Huachamboza, mediante informe de excedentes N° AJ-033, de fecha 24 de julio del 2014 firmado por el Abg. Darwin Romeo Soria V. Procurador Síndico de la Municipalidad. **3.-** Organización de las festividades de la XLI Aniversario de cantonización de Patate y nombramiento de comisiones para las diferentes actividades. **SEÑOR ALCALDE:** ¿En consideraciones el Orden del Día, señores concejales? **SEÑOR CONCEJAL EFRAÍN AIMARA:** Moción que se apruebe el orden del día propuesto para el día de hoy, fundamentado en el Artículo 318 inciso segundo del COOTAD. **SEÑOR ALCALDE:** La moción del señor Concejal Aimara, ¿tiene apoyo? La moción es apoyada por todo el Concejo Municipal, por tanto el Orden del Día se aprueba por unanimidad. **SEÑOR ALCALDE: primer punto, SEÑOR SECRETARIO: Primer punto.-** Tratamiento en segundo debate de la Ordenanza para la Gestión, Promoción y Difusión del Desarrollo Turístico, Cultural y Deportivo del cantón San Cristóbal de Patate. **SEÑOR ALCALDE:** Señores concejales en la resolución de la sesión anterior se tomó la decisión de suspender este punto, para plantear la reforma del mismo, espero que ya tengamos los documentos pertinentes, Señor presidente de la Comisión de Legislación no

sé si presentó el informe a fin de dar lectura, o el asesor Jurídico sustente este punto para proceder a aprobar en segundo debate. **SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA:** Señor Alcalde, en verdad el día lunes por la tarde nos reunimos se hizo las rectificaciones, incorporaciones, sugerencias, se hicieron observaciones y algunos cambios que eran pertinentes, así es que, está listo para que se dé lectura y sea aprobado en segundo debate por el Concejo Municipal.**SEÑOR ALCALDE:** Empecemos con la lectura **SEÑOR SECRETARIO:** Doy lectura al documento:



MUNICIPALIDAD DE PATATE
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2 870 214 - 523 - 529
PATATE- TUNGURAHUA -ECUADOR



EL GOBIERNO AUTÓNOMO, DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del Art. 264 del Constitución del Ecuador, indica que los gobiernos municipales tendrán la competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, la de preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

Que, el literal e) del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica que para, el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que, el Art. 10 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

Que, el literal g) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica que es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal;

Que, el literal h) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica que es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria.

Que, el literal q) del Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica que son funciones del Gobierno Autónomo



MUNICIPALIDAD DE PATATE
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2 870 214 - 523 - 529
PATATE- TUNGURAHUA -ECUADOR



Descentralizado Municipal la de promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.

Que, el literal h) del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica que es competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la ley, la de preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

Que, el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”;

Que, el literal d) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica que son atribuciones del Concejo Municipal la de expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, el Art. 144 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica que corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines. Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su sostenimiento integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa;

Que, el Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que se prohíbe a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria;

Que, el Art. 1 del Reglamento del Artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que, que los Concejos Municipales o Metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante Resolución establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.



MUNICIPALIDAD DE PATATE
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2 870 214 - 523 - 529
PATATE- TUNGURAHUA -ECUADOR



En uso de la facultad legislativa prevista en la Constitución y la ley; y de atribución conferida en el literal d) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización expide la siguiente:

ORDENANZA PARA LA GESTIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE.

TÍTULO I ÁMBITOS, FINES Y PRINCIPIOS.

Art. 1.- **Ámbito y Fines.**- La presente Ordenanza es una disposición legal para regular la competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, en lo relacionado al impulso y fomento de la actividad turística, cultural y deportiva, Garantizando el acceso de la comunidad patateña

Art. 2.- **Objetivo.**- Garantizar el acceso de la comunidad a espacios de educación, ciencia, tecnología y actividades culturales y deportivas.

Art. 3 **Principios.**- Los principios en los que se basa la presente ordenanza son los siguientes:

Unidad.- Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a la interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, usos y costumbres.

Complementariedad.- Gestionarán la participación de las demás instituciones a nivel cantonal, provincial y nacional, de igual forma buscará apoyo en los diferentes niveles de la Institución Municipal para el logro de los objetivos propuestos.

Universalidad.- Todos los ciudadanos tienen derecho a participar y beneficiarse de las actividades que desarrolle el GAD Municipal de Patate para los objetivos y fines propuestos.

Solidaridad.- Redistribuirá y orientará los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones.

Sustentabilidad.- priorizará las participaciones, capacidades y vocaciones de los habitantes del territorio local, para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población.



MUNICIPALIDAD DE PATATE
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2 870 214 - 523 - 529
PATATE- TUNGURAHUA -ECUADOR



TÍTULO II “DE LA GESTIÓN TURÍSTICA, CULTURAL Y DEPORTIVA”.

Art. 4.- La ejecución de las actividades culturales y deportivas, estarán bajo la responsabilidad del Departamento de Desarrollo Social de la Municipalidad y estas serán debidamente planificadas y promocionadas en los medios de comunicación local, provincial y nacional de ser el caso.

Art. 5.- Las actividades estarán enfocadas a:

- a) La promoción turística, cultural, artesanal, gastronómica y deportiva.
- b) Desarrollo de actividades deportivas con todos los segmentos de la población.
- c) Organización de ferias, desfiles, exposiciones y más eventos con fines turísticos, culturales y deportivos.
- d) Promoción y difusión de la riqueza natural y cultural del cantón Patate.

Art.6.- Las programaciones que quedarán instituidas como oficiales serán las siguientes:

- a) Fiestas del Señor del Terremoto;
- b) Corpus Cristi;
- c) Mes de la cultura y Emancipación Política;
- d) Eventos deportivos con la participación de los diferentes sectores de la población;
- e) Reconocimiento a la belleza de la mujer patateña;
- f) Feria turística, agropecuaria, artesanal y gastronómica;
- g) Celebración de finados;
- h) Día de los inocentes (6 de Enero);
- i) Fin de Año.

Art.- 7.- Cada evento programado estará respaldado con el respectivo proyecto, en él se describirá todas las actividades o programaciones a realizarse con su respectivo presupuesto.

Art. 8.- Para la ejecución de los distintos eventos programados, la Dirección de Desarrollo Social deberá apoyarse en las comisiones del nivel legislativo y funcionarios.

Art. 9.- La Dirección de Desarrollo Social presentará hasta el 30 de Octubre de cada año el Plan Operativo Anual, en el que constará en forma detallada las actividades y el costo.

Art. 10.- El Concejo Cantonal mediante vía resolución podrá declarar nuevos actos y programas como oficiales.

Art. 11.- La Dirección Financiera, previa la presentación del Plan Operativo Anual, prevendrá los recursos necesarios en el presupuesto del siguiente período fiscal, observando las disposiciones legales para el efecto.



MUNICIPALIDAD DE PATATE
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2 870 214 - 523 - 529
PATATE- TUNGURAHUA -ECUADOR



TITULO III

DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA GESTION Y PROMOCION TURISTICA, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL CANTON SAN CRISTOBAL DE PATATE.

Art. 12.- Definición y Ámbito.- Créase El Comité Permanente Para la Gestión y Promoción Turística, Cultural y Deportiva, del cantón San Cristóbal de Patate que es un organismo adscrito al Gobierno Cantonal y que goza de plena autonomía administrativa y financiera tanto en la programación y ejecución de las actividades y demás actos de relevancia en el cantón. Sus siglas son CPGPTCD.

Art. 13.- FINES.- La finalidad esencial del CPGPTCD, es la programación, organización y ejecución de las actividades que constan en el artículo 6 de la presente ordenanza, así como colaborar en la medida de lo posible con otros actos que a su juicio sean de trascendencia en el cantón.

TITULO IV

CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES.

Art. 15.- Conformación del Directorio del Comité.- el directorio del CPGPTCD, estará integrado por:

- 1.- El Alcalde (a) o su delegado (a), quien lo presidirá.
- 2.- Los señores Concejales.
- 3.- El Tesorero (a) del GAD Municipal.
- 4.- Un Abogado (a) (Procurador Síndico).
- 5.- Representantes de instituciones en general que a criterio del I. Concejo puedan integrar.

Los integrantes del Directorio comprendidos en los numerales 1y 2 tendrán voz y voto. Los comprendidos en los numerales 3, 4 y 5 tendrán únicamente voz, sin derecho a voto.

Art. 16.- Atribuciones del Directorio del Comité.

1. Orientar y dirigir las actividades del CPGPTCD.
2. Buscar financiamiento gubernamental, no gubernamental, y de cogestión para el desarrollo de sus actividades previstas;
3. Ejecutar el plan y los programas previstos dentro de la jurisdicción cantonal;
4. Aceptar o negar, previo informe de su representante legal o del procurador síndico del CPGPTCD, los legados y donaciones que se hicieren a favor de éste;
5. Resolver cualquier controversia que tenga que ver con el CPGPTCD;
6. Cumplir con las demás atribuciones que le asigne la presente ordenanza y que tenga que ver con el ámbito de competencia del CPGPTCD.
7. El directorio nombrará las comisiones que sean necesarias para el adecuado desarrollo de las festividades.



MUNICIPALIDAD DE PATATE
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2 870 214 - 523 - 529
PATATE- TUNGURAHUA -ECUADOR



8. Aprobar el presupuesto y la planificación anual en el que constará las asignaciones necesarias para todos los eventos que constan en el artículo 6 de la presente ordenanza.

Art. 17.- Responsabilidades del Comité: El CPGPTCD, con el apoyo de sus miembros y de las comisiones será responsable hasta el 30 de octubre de cada año de planificar la organización, desarrollo de todos los eventos culturales, deportivos turísticos y de emancipación política, con el fin de incorporar los recursos económicos en la proforma presupuestaria anual del Municipio.

DE LA PRESIDENCIA Y LA VICEPRESIDENCIA

Art. 18.- Presidencia del Comité.- La presidencia del CPGPTCD, ejercerá la persona comprendida en el número 1 (uno) del Art. 15 de la presente ordenanza. En caso de ser delegada la presidencia, el (la) concejal que ejerza dicha función durará un año en el cargo, pudiendo ser reelegido (a).

Art. 19.- Son atribuciones del (la) presidente (a) del CPGPTCD, las siguientes:

1. Elaborar el plan general, los programas y el presupuesto de las celebraciones cívicas, Sociales, culturales y deportivas en el cantón acorde a los recursos económicos asignados;
2. Legalizar con su firma toda la documentación del CPGPTCD;
3. Aprobar y legalizar las órdenes de pago autorizados por el Comité, siempre que estén debidamente justificadas;
4. Representar al CPGPTCD, conjuntamente con el procurador síndico en los asuntos judiciales y extrajudiciales;
5. Convocar y presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Directorio del CPGPTCD con voz y voto, en caso de empate su voto será dirimente;
6. Presentar el Plan General de Trabajo, los programas y el presupuesto al Pleno del Concejo para su conocimiento y aprobación;
7. Presentar el informe de labores, incluyendo el movimiento económico del CPGPTCD, al pleno del Concejo;
8. Suscribir la correspondencia oficial, así como las actas de las sesiones;
9. Suscribir, los contratos y convenios que realice el CPGPTCD;
10. Cumplir y hacer cumplir la presente ordenanza.
11. Otros actos de carácter Social, Cultural y Deportivo.

Art. 20.- Vicepresidente (a).- De entre los integrantes del directorio del CPGPTCD, comprendido en el numeral 2 del Art. 15 de la presente Ordenanza, el Directorio elegirá una persona para que ocupe la dignidad de Vicepresidente (a) del CPGPTCD, el mismo que actuará en caso de ausencia temporal o definitiva del (la) presidente (a), con los mismos derechos deberes y atribuciones que su titular.

Art. 21.- Del tesorero.- El tesorero del CPGPTCD, será del GMP.



MUNICIPALIDAD DE PATATE
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2 870 214 - 523 - 529
PATATE- TUNGURAHUA -ECUADOR



Art. 22.- Funciones específicas del Tesorero.- Las funciones que cumplirá el Tesorero son las siguientes:

1. Legalizar y pagar, conjuntamente con el (la) presidente (a), todo lo inherente el CPGPTCD;
2. Asistir en calidad de miembro, con voz pero sin voto, a las sesiones que lleve a efecto el directorio del CPGPTCD;
3. Llevar una cuenta especial del Comité, manejar sus fondos previa aprobación del presidente (a), de acuerdo al presupuesto;
4. Llevar un inventario de los bienes del Comité a cuyo cargo quedará los mismos en forma permanente;
5. Colaborar con el (la) Presidente (a) para dar, tanto al directorio del CPGPTCD, como al seno del GMP, un informe ampliado del movimiento económico; y,
6. Las demás que le asigne el (la) Presidente (a).

Art. 23.- De la Secretaría.- El comité CPGPTCD, contará con una secretaria, la misma que será designada por el (la) presidente (a) del CPGPTCD de entre funcionarios del GAD Municipal.

Art. 24.- De las funciones de la Secretaria.- Las funciones de la Secretaria son las siguientes:

1. Llevar la secretaría y las actas de las sesiones;
2. Llevar el archivo y precautelar el mismo;
3. Elaborar y tramitar toda la documentación del CPGPTCD, inherentes a su cargo, a petición del Presidente (a) o de cualquier miembro del CPGPTCD;
4. Firmar las actas que se aprobaran en la asamblea, conjuntamente con el (la) presidente (a) del CPGPTCD
5. Entregar las convocatorias a los integrantes del CPGPTCD; y,
6. Las demás que le asigne el (la) Presidente (a) del Comité dentro del ámbito de su competencia.

Art. 25.- Financiamiento.- El presupuesto económico con el que, El CPGPTCD, realizara su planificación anual, estará conformado por los siguientes recursos.

- a) El valor asignado por el Gobierno Municipal, dentro del presupuesto económico vigente de cada año.
- b) Los recursos económicos recaudados en todas las programaciones de festividades que sean pagadas.
- c) Los aportes o donaciones que se obtuviere para el efecto, de instituciones públicas o privadas y personas naturales, los que serán destinados al cumplimiento de las actividades planificadas por el Comité.



MUNICIPALIDAD DE PATATE
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2 870 214 - 523 - 529
PATATE- TUNGURAHUA -ECUADOR



Art. 26.- Todos los fondos que se consiguieren fuera del presupuesto Municipal, serán destinados a una cuenta especial que deberá mantener abierta en forma permanente el CPGPTCD.

Art. 27.- Los gastos se realizarán previa autorización del Comité y visto bueno del presidente del Comité Permanente, mediante transferencia por el sistema de pagos interbancarios.

Art. 28.- Para realizar los gastos que se requiera para la organización de todos los eventos que se organice, la dirección Financiera Municipal entregara los fondos constantes en la partida presupuestaria correspondiente, por medio de tesorería y previa autorización del señor presidente del Comité.

Art. 29.- Concluido cualquier evento organizado por el CPGPTCD, éste estará en la obligación de rendir cuenta y justificativos de los gastos efectuados, de conformidad a lo que determine la Ley y Ordenanza; para lo cual, se formulará un informe económico detallado con sus respectivos documentos habilitantes, suscrito por el señor presidente del Comité, en su calidad de Alcalde, y la señora Tesorera del Comité; obligación que deberá cumplirse en un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de culminación de cada evento.

Art. 30.- Coordinación de eventos.- Las instituciones públicas o privadas o personas naturales y jurídicas, podrán presentar en las parroquias del cantón, los actos artísticos o espectáculos folclóricos o de cualquier otra índole, en lugares públicos o privados, como consecuencia de la gestión, promoción y difusión del desarrollo turístico, cultural y deportivo del cantón, siempre y cuando coordinen con el Comité y la Comisaria Nacional de Policía con por lo menos un mes de anterioridad a dicha festividades, será la Comisaria Nacional de Policía quien previa a la coordinación indicada emitirá la autorización respectiva.

Art. 31.- Incumplimiento.- El CPGPTCD pondrá en conocimiento de la Intendencia General de Policía el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior para su respectiva sanción.

Art. 32.- El valor de las entradas a los espectáculos y eventos públicos que se organizare, serán fijadas por el directorio del CPGPTCD, y atendiendo las circunstancias de los mismos incluso pueden ser gratuitos.

Art. 33.- Disposiciones Legales.- Para todo aquello que no se encuentre determinado en la presente ordenanza, se aplicará las normas constitucionales, legales y reglamentarias que integran el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Art. 34.- La presente Ordenanza tiene el carácter de especial y deroga cualquier otra norma o reglamento que se le oponga; y, entrara en vigencia a partir de su sanción por parte del señor alcalde, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



MUNICIPALIDAD DE PATATE
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2 870 214 - 523 - 529
PATATE- TUNGURAHUA -ECUADOR



DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- deróguese las siguientes normativas:

Ordenanza de Constitución y Funcionamiento del Comité Permanente de Fiestas Cantonales de San Cristóbal de Patate, aprobado el nueve de agosto del año 2010; y, el Reglamento para el Funcionamiento del Comité de Fiestas del cantón Patate, aprobado el nueve de agosto del 2010.

Dado y formado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal de Patate, a los ... días del mes de julio del 2014

SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO: Señor Alcalde, en el artículo 29 solicito que se suprima la palabra reglamento, porque más adelante estamos derogando el reglamento. En el artículo 32. El valor de las entradas a los espectáculos, no las entradas. Se termina de dar lectura al proyecto de ordenanza. **SEÑOR ALCALDE:** Hasta aquí señores concejales el proyecto de ordenanza, si tienen alguna observación o que se eleve a la moción respectiva. **SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** Tengo una inquietud para el señor Financiero, con estos cambios que se han hecho a la ordenanza, ¿considera usted que ya queda subsanado los problemas que tenemos con el informe de la contraloría a la auditoría que se hizo de las festividades? **SEÑOR DIRECTOR FINANCIERO:** Lo que se trata acá es de realizar una ordenanza que tiene que ver con los espectáculos culturales, deportivos, sociales, sin embargo si es bueno recordar las mismas observaciones que se habían indicado en sesiones anteriores, capaz de no tener este tipo de inconvenientes, la forma en que está dirigido ese documento, es con ese fin, y creo que cumpliendo con la parte ejecutiva, operativa y legislativa, tal y como está planteado la ordenanza, creo no tendremos ningún inconveniente. **SEÑOR ALCALDE:** Bien, con estas observaciones, solicito que se eleve a moción. **SEÑOR JUAN GUEVARA:** En vista de que se ha procedido con el Tratamiento de la Ordenanza para la Gestión, Promoción y Difusión del Desarrollo Turístico, Cultural y Deportivo del cantón San Cristóbal de Patate, mociono que se apruebe en segundo debate el mismo, moción que lo hago fundamentado en el artículo 57 literal a) del DOOTAD. **SEÑOR ALCALDE:** La moción del señor concejal Juan Guevara, ¿tiene apoyo? El respaldo es unánime, por tanto se aprueba la Ordenanza para la Gestión, Promoción y Difusión del Desarrollo Turístico, Cultural y Deportivo del cantón San Cristóbal de Patate, en segundo debate. Se incorpora el informe de la Comisión de Legislación. Se deroga Ordenanza de Constitución y Funcionamiento del Comité Permanente de Fiestas Cantonales de San Cristóbal de Patate, aprobado el nueve de agosto del año 2010; y, el

Reglamento para el Funcionamiento del Comité de Fiestas del cantón Patate, aprobado el nueve de agosto del 2010.



INFORME N° 01-CL-GADMP

COMISIÓN DE LEGISLACION Y FISCALIZACIÓN

DE: Comisión de Legislación y Fiscalización
PARA: Lic. Medardo Chilinginga G
ASUNTO: **Informe del Análisis de la Ordenanza para la Gestión, Promoción y Difusión del Desarrollo Turístico, Cultural y Deportivo del cantón San Cristóbal de Patate.**
FECHA: 31 de julio del 2014

s/b
p/o-s/1
cap

ANTECEDENTES.

La Comisión de Legislación, dando cumplimiento a la resolución de Concejo de fecha **28 de julio del 2014**, se reúne hoy día **miércoles 30 de julio del 2014**, con la finalidad de analizar la ordenanza para la **Gestión, Promoción y Difusión del Desarrollo Turístico, Cultural y Deportivo del cantón San Cristóbal de Patate**, dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, emitimos las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES

Revisado la Ordenanza determinada en líneas anteriores, se concluye, suprimiendo el Art. 12, se hacen algunas modificaciones en el articulado, y se incorpora la disposición derogatoria, en la que se sugiere derogar la Ordenanza de Constitución y Funcionamiento del Comité Permanente de Fiestas Cantonales de San Cristóbal de Patate, aprobado el nueve de agosto del año 2010; y, el Reglamento para el Funcionamiento del Comité de Fiestas del cantón Patate, aprobado el nueve de agosto del 2010.





RECOMENDACIONES:

Una vez concluido con el análisis de la Ordenanza para la Gestión, Promoción y Difusión del Desarrollo Turístico, Cultural y Deportivo del cantón San Cristóbal de Patate, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 326 del COOTAD, solicitamos señor Alcalde, poner en conocimiento del Concejo Municipal, sugiriendo que sea tramitado y aprobado en segundo debate, salvo el mejor criterio del Concejo.

Atentamente


Sr. Juan Guevara
PRESIDENTE


Tglo. Efraín Aimara
VOCAL


Ing. Jorge Vega
VOCAL

Siguiente punto **SEÑOR SECRETARIO: Segundo Punto:** Análisis y resolución del Trámite de Excedente del señor Segundo Ángel Cunalata Huachamboza, mediante informe de excedentes N° AJ-033, de fecha 24 de julio del 2014 firmado por del Abg. Darwin Romeo Soria V. Procurador Síndico de la Municipalidad. **SEÑOR ALCALDE:** Señores concejales, está en consideración el documento, si lo leyeron, tendrán alguna observación, caso contrario damos lectura al documento jurídico para luego proceder con la moción respectiva. **SEÑOR CONCEJAL HOYOS:** Estos informes vemos en la gran mayoría de informes técnicos que se realiza, yo creo que se debe reformar la ordenanza, porque son asuntos que se debe dar trámite porque tratarse en seno de Concejo no le veo procedente, si

3). Cronograma de Actividades y Costos.

PROPUESTA PARA LAS FESTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y TURÍSTICAS POR XLI ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE PATATE		
FECHA Y HORA	EVENTO	PRESUP. REFER
DOMINGO 17 DE AGOSTO	Lanzamiento de fiestas por celebrar el XL Aniversario de cantonización de Patate	1.850,0
VIERNES 22 DE AGOSTO	Caravana Cultural en la parroquia El Triunfo	1.200,0
SÁBADO 23 DE AGOSTO	Evento cultural en la parroquia Los Andes	1.010,0
SABADO 24 DE AGOSTO	Caravana Cultural en la parroquia Sucre	1.050,0
SABADO 30 DE AGOSTO	Elección Reina del AGRO	9.600,0
DOMINGO 31 DE AGOSTO	Día disponible para actividades complementarias	
SABADO 06 DE SEPTIEMBRE	Elección Reina Cantonal	13.857,0
DOMINGO 7 DE SEPTIEMBRE	Carrera atlética	3.000,0
SABADO 13 DE SEPTIEMBRE	Misa en honor a las festividades de cantonización	350,0
	Sesión Solemne-Banquete	1.200,0
	Desfile de la confraternidad Patateña por el XLI Aniversario de cantonización de Patate por las principales calles del cantón	8.337,0
	Expo feria Turística, agropecuaria, artesanal y gastronómica Patate 2013	11.831,0
	Baile de la confraternidad Patateña por el XLI Aniversario de Cantonización de Patate	3.500,0
DOMINGO 14 DE SEPTIEMBRE	Expo feria Turística, agropecuaria, artesanal y gastronómica Patate 2014	
	TOTAL	56.785,0

PROPUESTA PARA LAS FESTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y TURÍSTICAS POR XLI ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE PATATE		
FECHA Y HORA	EVENTO	PRESUP. REFER
DOMINGO 17 DE AGOSTO	Lanzamiento de fiestas por celebrar el XLI Aniversario de cantonización de Patate	1.850,0
-	Banda de músicos	200,0
-	Presentación artística	750,0
-	Tarima	250,0
-	Amplificación	300,0
-	Presentación de Grupo de Danza Municipio	300,0
-	Animador	150,0
-	Brindis	100,0
VIERNES 22 DE AGOSTO	Caravana Cultural en la parroquia El Triunfo	1.200,0
-	Banda de músicos	200,0
-	Presentación artística	300,0
-	Amplificación	250,0
-	Evento deportivo Voley (premios)	450,0
SÁBADO 23 DE AGOSTO	Evento cultural en la parroquia Los Andes	1.010,0
-	Banda de músicos	200,0
-	Presentación artística	300,0
-	Presentación de Grupo de Danza Municipio	60,0
-	Tarima	200,0
-	Amplificación	250,0
SABADO 24 DE AGOSTO	Caravana Cultural en la parroquia Sucre	1.050,0
-	Banda de músicos	200,0
-	Presentación artística	300,0

	Festivalde danza (premios)	300.0
	Amplificación	250.0
SABADO 30 DE AGOSTO	Elección Reina del AGRO	9,600.0
	Escenografía, tarima y sonido amplificado	2,000.0
	Arreglo escenario	200.0
	Maestro de ceremonias	200.0
	Coreógrafo	200.0
	Presentación artísticas	3,300.0
	Corona, bandas, etc.	500.0
	Movilización y refrigerios, comitivas	200.0
	Contribución por candidata a 1000 cada una, mínimo tres	3,000.0
DOMINGO 31 DE AGOSTO		
SABADO 06 DE SEPTIEMBRE	Elección Reina Cantonal	13,857.0
	Escenografía, tarima y sonido amplificado	2,300.0
	Arreglo escenario	400.0
	Maestro de ceremonias	200.0
	Coreógrafo	400.0
	Presentación artísticas	4,457.0
	Corona, bandas, etc.	600.0
	Movilización y refrigerios comitivas	500.0
	Contribución por candidata a 1000 cada una, mínimo cinco	5,000.0
DOMINGO 7 DE SEPTIEMBRE	Carrera atletica	3,000.0
SABADO 13 DE SEPTIEMBRE	Misa en honor a las festividades de cantonización	350.0
	Flores	200.0
	Ofrendas	100.0
	Padre	50.0
	Sesión Solemne-Banquete	1,200.0
	Condecoraciones	200.0
	Logística	1,000.0

	Desfile de la confraternidad Patateña por el XLI Aniversario de cantonización de Patate por las principales calles del cantón	8,337.0
	Alquiler de tribuna	200.0
	Sistema de amplificación (70 USD x 25 delegaciones= 1750,00)	1,750.0
	Movilización de delegaciones externas (150 USD x20 delegaciones = 3000)	3,000.0
	Refrigerios para todas las delegaciones (artísticas)	1,200.0
	Logística y refrigerios para todas las delegaciones (militares)	2,187.0
	Expoferia Turística, agropecuaria, artesanal y gastronómica Patate 2013	11,831.0
	Alquiler de carpas 6x6	1,800.0
	Tarima y Sonido	1,050.0
	Instalaciones eléctricas para stands	300.0
	Señalética stands	231.0
	Elementos de publicidad e identificación (vallas, gigantografías, flayers, etc)	750.0
	Elaboración de material promocional (afiches)	500.0
	Energía eléctrica	100.0
	Refrigerios expositores y bandas (hornado y refresco)	1,000.0
	Movilización bandas Pelileo, Pillaro, Ambato, ESFORSE	400.0
	Festival juego de luces	1,000.0
	Festival folklórico	1,500.0
	Vigilancia	200.0
	Presentación artística	3,000.0
	Baile de la confraternidad Patateña por el XLI Aniversario de Cantonización de Patate	3,500.0
	Presentación artística	2,000.0
	Grupo Opcional	500.0
	Amplificación para el evento	1,000.0
DOMINGO 14 DE SEPTIEMBRE	Expoferia Turística, agropecuaria, artesanal y gastronómica Patate 2013	
TOTAL		56,785.0

INGRESOS

EVENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Elección Reina del AGRO 2014 (\$8200)	5000		
Entradas	1600	3	4800
Bar	1	200	200
Elección Reina Cantonal 2014 (\$9200)	5000		
Entradas	1600	3	4800
Bar	1	200	200
Expoferia Turística, agropecuaria, artesanal y gastronómica Patate 2013 (\$9252)	2500		
Auspicios	1	2500	2500
TOTAL	12,500.00		

SEÑOR ALCALDE: Qué les parece señores concejales, alguna sugerencia, alguna inquietud. **SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA:** Habíamos conversado sobre la posibilidad de que la reina del agro no se realice. **SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** Yo había conversado con algunas personas de las comunidades, y algunas de ellas decían, porque el municipio no delega este tipo de fiestas a la organización de comunidades, para que ellos organicen ese evento, en otros casos dicen que la familia no quiere aportar, ni participar, y las comunidades tampoco quieren participar, y dicen preferible alquilamos una comparsa que salga en el desfile y no participamos en nada mas, ese es el sentir de la gente. **SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA:** Bueno, yo también conversé, y hay gente que dice que se mantenga la tradición, más es la gente del campo, la ciudad, no les va ni le viene, pero tal vez dándole alguna importancia a la chica que gane, porque en verdad su reinado no tiene ninguna trascendencia. **SEÑORITA CONCEJAL LAURA TITE:** Bueno, en sí, la representante, como es la reina del agro, no cumple ningún objetivo, la reina viene a ser parte de la autoridad; para las fiestas tenemos unos gastos de \$56.785,00 y un ingreso de \$12.500,00 aquí en vista de que la observación lo hizo la contraloría, tenemos que optimizar recursos, nosotros ya dijimos que la reina del agro ya no se va a tomar en cuenta, porque ya va a participar como reina del cantón. **SEÑOR ALCALDE:** Bueno yo quería escuchar alguna sugerencia de parte de ustedes, no se ha tomado ninguna resolución todavía, ahora el señor concejal Jorge Vega plantea que no se realice la elección de la reina del Agro, resolvamos, porque no es una camisa de fuerza, es una propuesta, y aquí estamos para resolver, lo que escucho en forma generalizada de parte de ustedes es suspender la elección de la reina del Agro, presente como moción. **SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA:** Permítame mocionar señor Alcalde, elevo a moción que la elección de la reina del Agro, se suspenda temporalmente, por considerar de que no se le da la importancia ni el protagonismo necesario que se merece la mujer patateña, y que tanto la mujer del campo como la de la ciudad pueden inscribirse para reina de Patate. **SEÑOR ALCALDE:** La moción del señor Concejal Vega ¿tiene apoyo? Existe el apoyo de todo el concejo. Señor secretario, Proceda a tomar votación por

favor. **Señor Secretario: SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA:** a favor de la moción, **SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA:** Por la moción; **SEÑOR CONCEJAL LEONOEL HOYO:** Por la moción; **SRTA. CONCEJALA LAURA TITE:** Por la moción; **SEÑOR COCEJAL JORGE VEGA:** Por la moción; Su voto señor Alcalde: A favor de la moción. La moción es aprobada por unanimidad, con un total de seis votos, la elección de la reina del Agro, se suspenda temporalmente, por considerar de que no se le da la importancia ni el protagonismo necesario que se merece la mujer patateña, y que tanto la mujer del campo como la de la ciudad pueden inscribirse para reina de Patate. **SEÑOR ALCALDE:** Gracias señores Concejales, ahoravamos a definir lo que esta propuesto, el lanzamiento de las fiestas, es el 17 de agosto del año 2014, está en consideración la fecha para el lanzamiento de fiestas. **Todos acuerdan en que se mantenga el domingo 17 de agosto.** **RESPONSABLES:** Relaciones Publicas, Comisión de Educación y cultura y el departamento de Desarrollo Social. **SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA:** Señor Alcalde, tenemos que elegir un vicepresidente del Comité, o a su vez, si usted está con tiempo suficiente como para asumir la presidencia, caso contrario usted debería delegar a alguien. **SEÑOR ALCALDE:** No, de eso no hay problema, hay alternativas, yo puedo delegar, mas es la cuestión legal, por asunto de la firma, eso si no puedo delegar, pero si ustedes deciden a alguien, puede ser el señor Vicealcalde, o si ustedes deciden poner a otra persona como vicepresidente, yo respetaré. **SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA:** Yo pienso que aquí debemos comprometernos todos, pero si desean poner un vicepresidente del Comité, mociono que sea el compañero concejal Juan Guevara. **SEÑOR ALCALDE:** Yo si quisiera que la propuesta del señor Concejal Aimara sea acogido, yo apoyo y ratifico que usted Concejal Juanito, de que usted sea el vicepresidente del comité. **SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA:** Bueno, no es que rehúya, pero el Jorge también es miembro de la Comisión de Cultura, él también puede hacerse cargo. **SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA:** Bueno, existe una moción presentada, y mejor que se someta a votación. **SEÑOR ALCALDE:** En verdad, hay una moción presentada, vamos a votación, ¿la moción presentada tiene apoyo? El respaldo es unánime, por tanto el señor Concejal Juan Guevara queda nombrado Vicepresidente del Comité. **SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA:** Bueno, sabemos que es obligación de todos y esperemos que las cosas salgan bien para todos, y que el pueblo se sienta contento y feliz de que las fiestas sean buenas. **SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA:** Compañeros, aquí tenemos sábado 23 y domingo 23, creo que debe ser domingo 24. **Se modifica el domingo 24 de agosto.** **SEÑOR ALCALDE:** Compañeros, en cuanto a las parroquias, pueden reunirse y planteados en esas fechas, pueden plantear los horarios en base a esas fechas, entonces esto dejemos abierto para que los compañeros de las parroquias puedan hacer los correctivos. Los Concejales rurales se encargan de las parroquias, y los concejales urbanos, de la cabecera cantonal. Continuemos, el sábado 30 es una fecha libre para que en el transcurso de estos días definamos; domingo 31 igual libre, sábado 6 de septiembre, elección de la reina de Patate, aquí los delegados son los Concejales Urbanos, domingo 7 de septiembre: carrera atlética, aquí hay que coordinar con Liga Cantonal y la Comisión de

Cultura y Deportes; Misa en honor especial de cantonización, Funcionarios; sesión Solemne Funcionarios; Desfile, Funcionarios; Expo-feria, Desarrollo Social, Funcionarios. **SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA:** Hagamos el domingo 31 de agosto un campeonato de vóley. **Este criterio se incorpora al proyecto de fiestas,** el 31 se hará el campeonato de vóley. **SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA:** Yo si sugeriría que se mantenga este rubro porque fue solicitado por Liga Cantonal, incluso se dio la palabra y ellos saben que el presupuesto se aprobó con esos tres mil dólares que es estrictamente para esa competencia. **SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** Yo Tuve la suerte de escuchar, no asistí a Peliléo, pero por ejemplo ahí, hacían mención de que el Municipio de Peliléo no había puesto ni un solo centavo para lo que es la competencia atlética , pero Baños se había hecho presente con tres mil dólares, Liga solicitó esa cantidad de tres mil dólares, creo que nos justificaron con un documento, y creo que no nos exime de buscar auspicios, dentro de ello tenemos que mantener el compromiso y busquemos autofinanciarnos lo que es el eua vóley. **SEÑOR ALCALDE:** Gracias compañeros por sus criterios, sigamos, domingo 14 sigue la expo-feria, y terminaríamos con un baile que hemos hecho siempre, obviamente con auspicios, porque si hay gente que sabe colaborar, esto es en el mismo estadio, terminado ya la expo-feria. **SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** Señor Alcalde, las cosas buenas hay que copiar y lo malo no, estuvimos en Píllaro y en la sesión solemne y se condecoró al mérito en el ámbito deportivo, en muchas fases. Aquí tenemos buenos atletas de Sucre que quizás nosotros no los hemos reconocido, pero son jóvenes que han ganado mucho a nivel intercantonal, por el joven que quedó en segundo lugar en marcha, igual otra chica que no logro clasificar a los nacionales, pero había ganado cuatro competencias, a ese tipo de personajes hay que condecorarles, porque eso sube el autoestima al deportista, creo que debemos hacer alguna lista para presentarle para poder condecorarles en la sesión solemne. **SEÑOR ALCALDE:** No se preocupen, en cada sesión hemos de ir puliendo para ver a quienes podemos condecorar. Ahora, están presentes los técnicos de la municipalidad, Obras Públicas, Planificación, Desarrollo Social, Financiero, Tesorera, Agua Potable, pongámonos de pies compañeros, hemos formado un Comité, vamos tomar la posición de rigor, para dar cumpliendo a la normativa vigente, vamos a trabajar en serio porque no hay compromiso de nadie, este día ha sido muy histórico para nosotros desde las horas de la mañana, hemos tenido unas reuniones importantes en beneficio de nuestro cantón, fruto de ello se trató sobre la elección del Comité de Fiestas, en donde desde este momento van a funcionar de la mejor manera, y a aprovechar al máximo el tiempo que nos queda a fin de dar inicio a las festividades que año tras año celebramos aquí en nuestro cantón. Señores miembros del Comité de Fiestas de San Cristóbal de Patate, ¿prometen cumplir, fiel, legalmente, las ordenanzas, las recomendaciones de la Contraloría, las leyes que rigen nuestro funcionamiento institucional? Responden **¡Si Prometemos!** Si así lo hacen, el pueblo de Patate, la juventud, la niñez, sabrá juzgar, nuestra voluntad que entreguemos para sacar adelante las fiesta, caso contrario ellos mismos sabrán criticar. Quedan legalmente posesionados, muchas gracias, y a trabajar, por favor. Sin más que tratar y **una vez agotado los puntos del orden del día, doy**

por clausurado la sesión, siendo las del día de hoy día jueves 31 de julio del 2014.
Firman para constancia, el señor Alcalde y Secretario, que certifica.